



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Prórrogas analíticos

VISTO:

Los Expedientes 0007149/2020, 0059457/2019 y 0066220/2019, mediante los cuales tramitan solicitudes de prórrogas extraordinarias del plazo establecido para la presentación de los certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por los alumnos: **MARCOS HUGO HERRERA, DNI 28.430.992, PAUL HUMBERTO CORREA NUÑEZ, DNI 95.696.930 Y SEBASTIAN ALEJANDRO MONTOYA, DNI 30.673.499;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°2/05 y su modificatoria Resolución HCS N°235/06, en su Art.3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión de los analíticos del nivel secundario de los solicitantes, se encuentran en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad de los estudiantes;

Que, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opción favorable a los pedidos, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos: **MARCOS HUGO HERRERA, DNI 28.430.992, PAUL HUMBERTO CORREA NUÑEZ, DNI 95.696.930 Y SEBASTIAN ALEJANDRO MONTOYA, DNI 30.673.499** la prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidarla actuación

académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha.

Artículo 2º: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copias de los mismos y Libretas Estudiantiles, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Artículo 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.